C/2026/5191

8.10.2026

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12618 — QVP / NEURON / ROBERT DYCZKOWSKI / BARTOLOMIEJ ROMANSKI / RTB)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2026/5191)

1. El 28 de septiembre de 2026, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— QVP II S.C.A («QVP», Luxemburgo), bajo el control de Paweł Chodaczek, ciudadano polaco.

— Neuron HoldCo Limited («Neuron», Jersey), bajo el control de Cinven Limited («Cinven», Reino Unido).

— RTB House HoldCo sp. z o.o. («RTB», Polonia).

— Robert Dyczkowski, ciudadano polaco,

— Bartłomiej Romański, ciudadano polaco.

QVP, Neuron, Robert Dyczkowski y Bartłomiej Romański adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de RTB.

La concentración se realiza mediante un contrato o cualquier otro medio.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— QVP es un vehículo de inversión bajo el control de Paweł Chodaczek, ciudadano polaco. Invierte en empresas de diferentes sectores, entre otras en empresas tecnológicas.

— Neiron es una sociedad de cartera bajo el control de Cinven, que es una sociedad de servicios de capital inversión dedicada a la prestación de servicios de gestión de inversiones a varios fondos de inversión.

— RTB es un proveedor a escala mundial de tecnología innovadora utilizada para adquirir espacio publicitario en el modelo de subastas Real Time Bidding (ofertas en tiempo real), empleando algoritmos de aprendizaje profundo para que sus clientes puedan llevar a cabo las campañas publicitarias digitales pertinentes.

— Robert Dyczkowski es un ciudadano polaco, fundador de RTB y presidente de su consejo de administración.

— Bartłomiej Romański es un ciudadano polaco, fundador de RTB y miembro de su consejo de administración.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12618 — QVP / NEURON / ROBERT DYCZKOWSKI / BARTOLOMIEJ ROMANSKI / RTB

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË